

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 10 de diciembre de 2020.

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO DOMINGUEZ
DEMANDADOS:	JENARO DOMÍNGUEZ ESTRADA Y OTROS
RADICADO:	17 013 31 12 001 2020 00093 00

Este despacho declarará la falta de competencia para conocer del asunto de la referencia, en razón de la cuantía, basado en el artículo 18-1 del Código General del Proceso, que preconiza:

“Artículo 18. Competencia de los jueces civiles municipales en primera instancia. Los jueces civiles municipales conocen en primera instancia:

4. De los procesos contenciosos de menor cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo lo que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa”

Lo anterior por cuanto la cuantía determinada en la demanda fue tasada en la suma de \$59.227.000, quedando inmerso en un proceso de menor cuantía por ser superior a los 40 e inferior a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al tenor de lo normado en el artículo 25 del Código General del Proceso, y en esta clase de asuntos la competencia se determina por el avalúo catastral tal como lo pregonan el numeral 3 del artículo 26 del libro en cita, cuantía que fue establecida con la aportación del certificado catastral.

Por lo sumariamente esbozado, se remitirá el expediente digital al Juzgado Promiscuo Municipal –reparto_ de esta población por radicar allí su conocimiento.

Por lo expuesto anteladamente, el Juzgado Civil del Circuito de Aguadas Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de esta dependencia judicial, para asumir el conocimiento del asunto referenciado, por lo expuesto en la parte motiva de este pronunciamiento.

SEGUNDO: DISPONE enviar la mencionada demanda al Juzgado Promiscuo Municipal de esta localidad (reparto), a efecto de que se asuma la competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**71de774fb1c579de2e4e0d7115d1984f4916355bbd280a3ebc98b5
3a214cc04b**

Documento generado en 10/12/2020 04:11:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>